

ORTODONCIA/ORTOPEDIA/CORRECCIÓN DE MAL POSICIONES DENTARIAS

INDICACIONES

Maloclusión dentoalveolares.

Hábito

Mordida cruzada uni o bilateral.

CONSIDERACIONES GENERALES

06.01 Consulta Ortodoncia/Ortopedia (No requiere previa autorización)

Se facturará como único código una sola vez por tratamiento por socio/paciente. Para su facturación deberá presentar ficha catastral completa (Odontograma) e informe morfo-funcional del socio/paciente con descripción del tratamiento y firma del socio/paciente.

06.02.00 Ortopedia / Ortodoncia interceptiva

Se reconocerá hasta los 14 años de edad, por única vez por paciente. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco cuotas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas.

Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envío a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3 meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo.

Para su facturación deberá enviar: la Ficha catastral (odontograma), el Expediente autorizado, la conformidad del afiliado

06.02.00 Autorización:

Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000. **Se reconocerá exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.**

El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido (foto del estudio cefalométrico, Rx. panorámica,

telerradiografía, etc.), en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral/odontograma, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.02.01 Control Ortopedia (Cinco controles)

Podrá facturar el primer control a los 4 meses del inicio de tratamiento. Los cuatro controles restantes para finalizar el mismo deberán ser facturados con un intervalo de 3 meses entre sí. Para su facturación deberá enviar ficha catastral (odontograma), identificando número de expediente del tratamiento autorizado, (siendo pasible de débito la omisión de este dato, por tal motivo se sugiere imprimir el expediente autorizado) y documento: la "Conformidad de tratamiento" completo, el cual es enviado al socio junto con la resolución del expediente o se puede descargar a continuación:

[Ver documento: Conformidad de tratamiento](#)

IMPORTANTE: Al facturar el tercer y quinto control de ortopedia deberá adjuntar el documento "Conformidad de tratamiento" completo, el cual es enviado al socio junto con la resolución del expediente.

06.03.00 Ortodoncia Correctiva.

El reconocimiento de Ortodoncia, se reconocerá a partir de los 15 años. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco cuotas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas.

Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envío a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3 meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo.

Se reconocerá mediante brackets metálicos convencionales y exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.

Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000.

06.03.00 Autorización:

El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido (foto del estudio cefalométrico, Rx panorámica, telerradiografía, etc.), en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.03.01 Control Ortodoncia (Cinco controles)

Podrá facturar el primer control a los 4 meses del inicio de tratamiento, los cuatro restantes para finalizar el mismo deberán ser facturados con un intervalo de 3 meses entre sí. Para su facturación deberá enviar ficha catastral, identificando número de expediente del tratamiento autorizado (Será pasible de débito la omisión de este dato, por tal motivo se sugiere imprimir el expediente autorizado) y documento: "Conformidad de tratamiento" completo (Tercer y quinto control), el cual es enviado al socio junto con la resolución del expediente.

IMPORTANTE: Al facturar el tercer y quinto control de ortodoncia deberá adjuntar el documento "Conformidad de tratamiento" completo como requisito excluyente para su facturación, el cual es enviado al socio junto con la resolución del expediente.

[Ver documento: Conformidad de tratamiento](#)

Tener en cuenta: El tratamiento autorizado incluye contención.

06.04.00 Corrección de mal posiciones dentarias

Se reconocerá por única vez y en piezas permanentes. Para su facturación deberá enviar:

- ▶ Ficha catastral (Odontograma)
- ▶ Expediente autorizado.

06.04.00 Autorización:

Se reconocerá solo para piezas permanentes, por única vez, por pieza. El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, las piezas a corregir, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido, en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar y se pagará. Solo Planes PMI 2000/3000.

A CARGO DEL AFILIADO

- ▶ Pérdida de aparatología instalada, reposición o rotura por uso indebido de la misma
- ▶ Brackets estéticos
- ▶ Compostura de aparatología

IMPORTANTE: Alcance de cobertura (Planes): PMI 2000; PMI 3000.